

ATHA-DIG-FINE-029-001-10

Quenta que formo yo Joseph Thibaux de
Gastanaduy Capellan gadm. de este Santo oyo
de la Villa de Escoriaza de el segundo año de mi admt. de
de San de Noviembre de el año pasado de mil
Seiscientos treinta y ocho, á vista de el R. C. de
de el presente año. Con la deuda a la herencia
de el. entrado este año nueva vida de Tenas, a
los Pobres, por orden que tube de el R. C. de el
palo adeudado q. estava el dho Hospital. q. en
solam. se ha contribuido, con lo neces. a los en
fermos, lecheros, y estudiantes, dando
a esto como entrado q. pero a los de mas sola.
mente seado la de la herencia, y
Azeite, y maneca. de las de la de la
zion, me hago Cargo de lo q. he cobrado, por

92 98

Cargo

59415-

58857

8118

#110495 (20)

~~E. Datta~~

Alze de la
Ultima 9a.

A circular blue ink stamp from the University of Toronto Libraries. The text "UNIVERSITY OF TORONTO" is curved along the top inner edge, and "LIBRARIES" is curved along the bottom inner edge. The year "1954" is stamped in the center.

	en mil y ochocientos y tres. Como renta	
	de esta - - - - -	30802.
Condug. de am.	La. de cien reales, Cienos y nueve p.	
	que debe de faltar la fundacion de los	
	donaciones de dinero de la Real	
	al Victoria - - - - -	8129
Item -	La. ochocientos y tres. y pague ade	
	propio y metra de los donados	
	de dinero de la Real de	
	Victoria, de esta villa - - - - -	2008
Cozero	La. Cienos y tres. que pue de mas	
	comprar en la Real de la Real	
	en la y de esta año pasado - - - - -	2005
Cona	La. dos mil y doscientos p. por los	
Cap.	percepciones al entero pago de mi	
	Capellania respectiva de segundos	
	tercio del año pasado y primero	
	del presente - - - - -	20200
Item.	La. ochocientos y tres. p. paga.	
	a D. Andres de Zalona para los	
	tres mos plazos y de esta, como a	
	lobra itura y es de D. Juan y Andres	
	de D. Juan y Andres Capellan propietario	
	Comra de la Real - - - - -	20200
Item.	La. mil y cien p. por los y metra con	
	del año entero de mi am. - - - - -	10100
Rel. al	La. ducentos y setenta y cinco p.	
	paga al Com. de la Real de esta	
	de la villa. Concederaz. y aun y	
	tiener. Ling. y de esta año pasado	
	el fundador no se les ha pagado - - - - -	98424-5

98424-9

Q225.

2165.

2236

2018-2

2430.

100 248 III

mas Cantu. de San Jeronimo. en pago
de todo el año, por el cargo que asi
tubo de el. Paganos, y se pague
de otras adeudadas el 1.º de April, y
que conda cantu. queden por enterar
los cantu. has. Consta de el D.º

20 de mayo de 1763
 Dn. al Com.^{te} de Aranzazu Cienas y
 sesenta y tres D.^{rs} pagados por nra. d.
 por la misma Razon, y en la forma da
 de Arriba, Contra Dn.

Att. Duxienator y Traimaa y seis Pa.

pagado, alas Criadas y mugeres

que han enviado en todo el año: Con

ad beatitudinem, & aung. nota aund.

Deposmanencia mas q. 1.000
Hortali. Cibo. Duo. Ossiano. Sean

Herrarte, Luis de
 Ocupado otras muchas pag.

...ho. lo N.º 3º de 1800, alaseq. Criada

Ju. diez y ocho D. q dos mrs pagados
 por el pan, aqui en

quanto forascer elram, agane.
e de tre quanto forcada med

Seadoo Kresguando
Para uma Malomana e cada

quean Schioclafutle —

Lot. Ciento y treinta N. pagos
Cien años, y

atirufano p. el salario an. mas
asistencia de los Pobres. ay. 10 mis

Lu. Seiscientos y veinte y quatro

De: por Vinte e quatro Jan. de

Trigo 9. Sean Consumidos

AS 130

10248

Año. Conciada, en feamos, e clericali
 Cor, y Carretero de Lenapag, nel
 seda, suxacion de pan y mediodia.
 Año: fuera de los axes de: encada
 Carr. que a Venue y seis de:
 fanega Imporua de la cant. L
 Mos. riego los herupido de por
 log. noas Venue -
 da. Venue y seis de: por tra sa-
 nega de riego que anualm. seda
 al saci. man de esta Villa y su
 Parangua y etarua. de hazer otras
 Atorno. noventa y nueve de: por qua-
 tro Ca. y media de torino que go-
 verno herupido para el Consumo
 de los Potes en feamos, e clericali,
 y riaras, y. de Venue y do. d. Ca
 Imporua de la cantidad -
 da. Treinta Libras de vaca y.
 se compra al formador de esta
 ha villa para hazer Zecinas y
 sinuere a los mimos y etorino
 y. a seis quantos Cada libra Im-
 panan Venue y de A. y seis mas:
 da. trescientos de: por cien Carr.
 de Lenapag y sea Conduzido por mucho
 sueno de esta Villa, y la ante
 de. de Bolibar para el consumo
 de las dos Cocinas de el dho oficial,

Oras

Atorno

Baca.

Voto

Lenap

0624

0026

0099

0021-6

110018

1

Do 300

Do 98-28

Do 24

Do 18



Do 75

Do 25

Do 70

Do 45

Con adbenencia q. todo conato haga
phare lamina prebencion; pero
no puedo asegurar, si seguran los
Lincaños, o no q. q. sin aca
base se Conduze, la nueva, gen
dixeras Vexes. por lo q. no puedo
eximir el Rozmo q. sea mucho
prosexable -

La Ochenta libras de Ballena
que adioz guaran q media Libra
Importan, noventa y ocho S. q.
Veinte y ocho mrs. Si. Q. no

La Veinte y quatro Ca. por
maf. de Aba, para el consumo de
el dho. pinal y Cuada -

La diez y ocho Ca. por el fan.
Pesat -

La Setenta y Cinco Ca. por
dore Libras de Lera q. se an mudo
de Oviaria y Monragon q sean

Q. a. l. a. do en la Teledra. de miron, q.
Vzan el Rosario -

Oblazion, La Veinte y Cinco M. por el
Vino de la oblaizon -

Carne fresca: La Setenta M. por la carne
fresca q. se agastado con en fer
mos y al gumabex q. Cuada -

Huevos. La quince Ca. que se agastado
en Huevos -

Botica. En treinta D. gastados en Bo-
tica. — — —

110642.

Do 3.

Condry.

En. Serenata D. pagados a
diberos Suseos, por la Condry.
de Pobres, y porer diferencias los.
q. los han Meuado, y tal vez pa-
sados, por e carme D. — —

Do 6.

Azeite
12
Potos

En. treinta D. y guar. gocho D. y
guarillo por la Azeite q. sea com-
prado, para el consumo de este año
en la Luminaria, como de Pobres
y Ciudades. Condoberaten. que sean
poco puros, asegurar, la lana. que
se gasta Casa año porq. sin ha-
berse acabado la de ante de pro-
cura comprar mas puros e ponerle
a q. fante, en uno D. — —

2348-

Compr. de Nada

En. guacaro D. por comprar una
Xennada — — —

Do 4

gastos de
Hoy
Yoro

En. Cienas y Cing. D. de D.
dado a D. P. ocho Vecinos de
Logaron por los gastos causados por
Atendirla en el tribunal ecc.
sobre enarega de Masas de orf.
Cuios Rijos, por e consumo
en la q. del año pasado — — —

2450

Y
Lem
Vio

En. Veinte D. pagados al referido
D. ocho por los gastos que
eferminio pago, a gran. de la casa

120234-12

642.
Do 3.

Do 6.

348-

Do 4

450

34-12

Lo 2

120234.19

Do 20

2176-

Do 64

Do 64

Do 18-

Do 16-

Do 150

120742.19

Seisno de Logrono. para la casa de

la casa de el Sr. Hospital en sus

Donde - - - - -

Lienzo

Rio

Idem

Rio

Aspillera

Rio

Costurera

Corte de lona

Carpintero

Don. Cienno y suena y su Don.
por se en la y su barra de lienzo
y. setras de Bilbao para las Ca-
mas de los Pobres de su casa -

Don. Seisenta y quarenta. por se en la
y dos baras de lienzo de la Tierra
que lo mismo de la Almoxara de la casa
de las Camas de los Pobres, para se
de don. S. bara -

Don. otros Seisenta y quarenta. por
Seisenta y quarenta baras de Aspillera
y. setras de Bilbao para se en la
de los Pobres -

Don. diez y ocho. pagados de los Costu-
ras por cores de la casa, Almoxara
y fincas para esteospital -

Don. diez y su Kalei, al mismo mas
por cores los se en la y componen col-
chones de esteospital, que a don
ellos, se de la casa y componen
Don. Cienno y suena. Don. por se
misal nuevo y. setras de la casa
Respecto aq. de la casa de la casa
sin alguno de provecho -

Don. Cienno y Seisenta. Don. pag.
alig. de la casa de la casa de
Figura por se en la casa de la casa

504
M.D.C.C.C.

Bris

Albanil
Bris

Cal.

Nris

Declaraj

Inventaria nueva; entapante *P. de la Cruz* 120742

Del ospital, componer la nueva
mae de ella q. se compio q. la
uinafa, para Colar la Pa. pa de
Pobres. Como Contra de nro
du. Cinq. *Pa.* pagados, al Alba-
nil q. compuso el nro de los
pederia, q. Mangues de ospizio
Contra de *Pa.* — — —

Do 20

Do 50

Do 10

Do 12

La diez *Pa.* por el Carro de sal q.
dio efecto — — —
du. diez *Pa.* q. pagados a Juan *Pa.*
de *Pa.* de *Pa.* por estampar el Auto
de Confirmar, q. Concederlo como
Resubta, al principio de esta guerra
ne *Pa.* de nro *Pa.* — — —

Declaraj. Declaro q. los Cueros de las
dos Baías q. se mataban para
Recina, el año pasado, se emplea
ron en el Banco para criadas que
danse en el de *Pa.* aca. Launq.
hubieran sobrado, no faltarán sobre
a q. dar, Laí nomehize Cargo
por esta Razon = Laí tien de
Claro q. entapante de *Pa.*
pagadas el año pasado, fue el a-
ño de las dos por el nro, porque
aunq. la una no vino sino medio
año lo respectivo al otro medio
año se pago, a Pedro de *Pa.*

120734 -17

g. sumo. Cometa de la Pa. —

103 102
2

Mis //

En. guarenta y dos Pa. y Veinte
gocho mxi, por Veinte gocho Azum
bru de vino g. se angastado con

128734-19

(1)

enfermo y canchero —

Do 42-28

Importan las partidas de la data
segun resulta de ellas; doz mill
novecientos y setenta y siete
Reales y treze mrs de V. L.
siendo el Cargo g. mellebo hecho

Da da = 128977-13

Cargg = 118495-20

Aze = 10481-27

tanolam, onzemil quatrocientos y noventa
y Cinco Pa. y Veinte mxi. Resulta de Alcanze
dho Hospital, y amifauor, mil quatrocientos
y ochenta y Un Real y Veinte y siete mrs de
Vellon: (salvo herrox de suma o pluma) y lo framo

It. sedeben anadiz mas amifabor Catorze
Reales que pague por quatro sogas para
las Cama de. Lobre —

Do 12

It. mas diez y cho Reales por seis baras
Alienzo que falto, y seis Reales por
el dho de Sala para coser que ambo
partidas importan veinte y quatro mrs
Rezibo —

Do 24

#10519 27

Joseph Fournier Alvarado

Como Patrono unico que soy del Hospital de la villa de
Escobedo He reconocido las cuentas precedentes de J. Joseph
Fournier de Castañeda administrador del por el
de Jn Andres de Velasco; y hallo, y vienen justificadas
las partidas del cargo. y tambien en la mayor parte

